



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 149-2024-MDH

Huanchaco, 04 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 0461 - 2024-GPP-MDH-LACHC de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 29 de febrero de 2024 solicita la aprobación de la **Cartera de Inversiones según Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027**, el Informe N° 010 - 2024-MDH-OPP-OPMI-LACHC, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de fecha 28 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y modificatoria, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 14,1 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la fase de programación Multianual de Inversiones se realiza **con una proyección trianual**, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en que se efectúa la programación;

Que, los numerales 16,1, 16.2, 16.3, del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con resolución Directoral N° 001-2019-ef/63.01, establece que concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, el cual es aprobado mediante Resolución o acto correspondiente a la máxima autoridad ejecutiva del gobierno local (alcalde) Asimismo, la OPMI del gobierno local bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización, la cartera de inversiones, y se adjunta el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Informe N° 0461 - 2024-GPP-MDH-LACHC de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 29 de febrero de 2024 solicita la aprobación de la **Cartera de Inversiones según Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027**;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el cumplimiento de la presente Resolución y su registro en el Módulo de Programación de Inversiones del Banco de Inversiones – MPMI.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la presente resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la secretaria General la publicación de la presente Resolución en el diario de asuntos judiciales; y a la Unidad de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones su publicación de su texto íntegro del PMI 2025-2027 en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Huanchaco: WWW: munihuanchaco.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Archivo/SG

HUANCHACO